

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No.11001400302020200003700

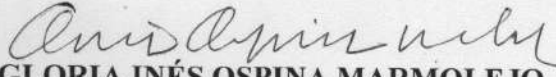
Vista la actuación surtida y las solicitudes precedentes, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, presentada por la Dra. CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA, portadora de la T.P. 305.929 del C.S. de la J. en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91.012.860 y T.P.A. 74.502 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los fines del mandado conferido.

TERCERO: Líbrese nuevamente el oficio ordenado en el auto de mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.074 Hoy once (11) de noviembre de
2020, a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ